

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N°4403-10-LE16

DECRETO ALCALDICIO N°: 570.-

DALCAHUE, 22 de Febrero del 2016

VISTOS: La Licitación N°4403-10-LE16; El Contrato de fecha 22 de Febrero de 2016, El decreto N° 471 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 356 de fecha 29 de Enero del 2016 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Servicio de mano de obra para camioneta", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre del 2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 618-12-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 22 de Febrero de 2016, Sin Emisión Automática de Orden de compra N° 4403-21-SE16, proveniente de la Licitación N° 4403-10-LE16, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **Alcalde JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y **SERVICIOS ALISON WALESKA LEIVA URRUTIA, Rut:** representada por **Don. RODOLFO LEIVA ZEC.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

JPM/CIVG/PALP/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE MANO DE OBRA PARA CAMIONETA SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-10-LE16**

UBICACIÓN :
PROVEEDOR : SERVICIOS ALISON WALESKA LEIVA URRUTIA
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO LEIVA ZEC

En Dalcahue, A 22 días del mes de Febrero del dos mil diez y seis, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle _____ representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y “SERVICIOS ALISON WALESKA LEIVA URRUTIA”, representada por RODOLFO LEIVA ZEC domicilio en _____ en adelante “EL PROVEEDOR” se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-10-LE16 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a RODOLFO LEIVA ZEC.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de mano de obra a requerir, pudiendo aumentar o disminuir los servicios de mano de obra, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de prestar el servicio inmediato por la entidad demandante, con un plazo que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar servicios de mano de obra. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle del o los servicios a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar siempre los servicios solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 10 de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2016.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
Servicios Alison Waleska Leiva Urrutia e.i.r.l. Rut:	10-37-42-43.



RODOLFO LEIVA ZEC
REPRESENTANTE
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE